



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## ACUERDO MUNICIPAL N° 34-2015-CM-MPA

Abancay, 27 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sexta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de Marzo del año 2015, se trató en agenda el tema: **"Aprobar la Implementación de una Oficina de Enlace en la Ciudad de Lima"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueve y sostiene equilibradamente el impulso económico y social de su ámbito territorial, dando servicios públicos y administrativos, desarrollando capacidades humanas con obras de infraestructura social, económica promoviendo la actividad empresarial y social para mejorar la calidad de vida de la población.

Que, los Gobiernos Locales y Regionales con dificultades de acceso a la capital de la Republica y por existir limitaciones de acceso a los diferentes Ministerios del Estado, Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica, etc, optaron por establecer oficinas de enlace en la Ciudad de Lima, con el objetivo de acelerar y hacer más eficiente la gestión.

Que, los señores Regidores señalaron que es de necesidad contar con una oficina de enlace en la ciudad de Lima, a fin de poder contar con personal de la Municipalidad, que tenga la responsabilidad de tramitar documentos en los diferentes Ministerios e Instituciones y hacer seguimiento, así como diligenciar cartas notariales ante las diferentes notarias, a la fecha es sumamente costoso que tenga que desplazarse un personal para este fin, y enviarlo por correo postal llega muy tarde las comunicaciones, siendo así a fin de agilizar los trámites para mejorar la gestión es importante aprobar este pedío y que la parte ejecutiva implemente la creación mediante los mecanismos que establezca la norma y mas aun teniendo en cuenta que la municipalidad se encuentra en reestructuración administrativa.

Que, para fines de implementar y poner en funcionamiento instancias desconcentradas de la municipalidad, se debe modificar el Reglamento de Organización y Funciones ROF, y demás documentos de gestión e incorporar dicha oficina como órgano desconcentrado de la entidad.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al Alcalde la implementación de la Oficina de Enlace de la Municipalidad Provincial de Abancay en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE